



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Alfonso José Giraldo Castaño
Demandado	Alba Ligia Botero Gómez
Radicado	05001 31 10 014 2019 00550 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto, fija fecha audiencia
Interlocutorio	1060

Como quiera que se había presentado recurso de apelación frente al decreto de pruebas solicitado por la señora **Alba Ligia Botero Gómez** el cual ya fue decidido por el Superior, recibido el mismo, queda en conocimiento de las partes la decisión adoptada al confirmar la providencia recurrida dentro del presente.

En consecuencia, se ordenará cumplir lo resuelto por el Superior.

Ahora bien, por ser procedente se fija fecha de continuación de la audiencia que fue suspendida el pasado 29 de abril. Siendo así, con el fin de continuar con la **audiencia de Inventarios y Avalúos** y decidir las **objeciones** formuladas conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se programa el **07 DE MARZO DE 2023, HORA: 08:30 AM**

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma LifeSize.

Para todos los efectos el correo del despacho es:
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co advirtiéndole que, deberán



comunicarse la citado correo antes de la audiencia para verificar el recibo del enlace para la conexión de la diligencia

Además, se les recuerda a las partes que el 28 de octubre de 2021, en la audiencia celebrada, se les concedió la oportunidad de presentar nuevamente el peritazgo, si así lo consideran.

Para tal efecto, se les solicita observar antelación para la presentación, sustentación de aquél, siendo incorporado al proceso cinco (5) días antes de la celebración de la audiencia, de conformidad con el Artículo 501 Numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Sandra María Gómez Sánchez

Juez

3